



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral N°055-2023-UNC
Cajamarca, 08 de febrero de 2023

Visto, el Expediente N°0013020-2023-UNC; sobre modificación de del numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Rectoral N°126-2018-UNC, y Designación del responsable de Acceso a la Información Pública; el Memorando N°075-2023-R-UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de acceso a la información pública, estableciendo que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tiene por finalidad promover la transparencia en los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma en la que se establece que son obligaciones de la máxima autoridad, entre otras, i) adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la entidad; ii) designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; iii) asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en función de la normativa señalada, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Rectoral N°126-2018-UNC, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, se designó como responsable de acceso a la información pública a quien eventualmente ejerciera el cargo de director de la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales;

Que, no obstante, a través del Oficio N°00053-2023-OTI-UNC, de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, el director de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicitó al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca; designar al personal idóneo que pueda realizar la atención de las peticiones de Acceso a la Información Pública, con el fin de atender correctamente y en los tiempos establecidos por Ley; esto en virtud de que tales peticiones de información son de carácter legal y serían mejor atendidas por un profesional con conocimiento en leyes, con amplios conocimientos en administración pública, procesos académicos y administrativos en universidades;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N°075-2023-R-UNC, de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, el señor Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, ha dispuesto la designación del abogado César Enrique Chávez Aliaga (Asesor del Despacho Rectoral) como Funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien actuará con las prerrogativas que la ley le confiere;

Que, en tal sentido, corresponde modificar el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral N°055-2023-UNC Cajamarca, 08 de febrero de 2023

Rectoral N°126-2018-UNC, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, disponiendo, además, que los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Cajamarca, entreguen la información que solicite el responsable de entregar la información pública dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento;

Estando y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62.8 y 73 de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 32.11 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Rectoral N°126-2018-UNC, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho; en consecuencia, DESIGNAR, a partir del día 13 de febrero de 2023, al abogado César Enrique Chávez Aliaga como Funcionario responsable de brindar información pública que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejándose sin efecto la designación anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Cajamarca proporcionen la información que solicite el funcionario responsable de brindar información pública en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

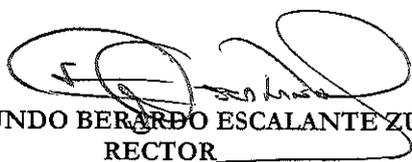
ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al funcionario designado y a todas las unidades orgánicas que conforman la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la UNC.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR al funcionario designado y a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Cajamarca la presente resolución a efectos de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR



M^gs. DEBRA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado - Vicerrectorado Académico - Vicerrectorado de Investigación - Facultades - Filiales - Dirección General de Administración - Oficinas - Sindicato Único de Docentes
- Sindicato de Trabajadores Administrativos - Federación Universitaria - Posgrado - Archivo